

INFORME DE SEGUIMIENTO AL ISP-3/2019
DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE LA TORTURA SOBRE LA CASA PARA
PERSONAS MAYORES EL REFUGIO, A.C. EN
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA



CNDH
M É X I C O



Contenido

Glosario, siglas y acrónimos	3
I. Presentación.....	4
II. Introducción.	6
III. Metodología	6
IV. Contexto.....	8
V. Resultados generales del seguimiento a recomendaciones al Centro para personas mayores El Refugio A.C.	9
Recomendaciones realizadas a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California.....	12
Recomendaciones realizadas a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (DIF)	13
Recomendaciones realizadas a la directora del Instituto Nacional para Personas Adultas Mayores (INAPAM).....	14
Factores de Riesgo que dieron lugar a las Recomendaciones realizadas a la Casa para Personas Mayores El Refugio A.C.	15
Factores de riesgo (FR).....	19
Conclusiones	37
Anexo 1.....	42



Glosario, siglas y acrónimos

Casa El Refugio A.C.: Casa para Personas Mayores El Refugio A.C.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CNDH o Comisión Nacional: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Constitución Política o CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Convención IPDHPM: Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

DIF: Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Ley General sobre Tortura o Ley General: Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Mecanismo Nacional de Prevención o MNPT: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Protocolo de Estambul: Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Protocolo Facultativo: Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes



Informe de Seguimiento al ISP-3/2019 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre la Casa para Personas Mayores El Refugio, A.C. en Tijuana, Baja California

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

I. Presentación

1. Las facultades del MNPT, adscrito a la CNDH, se encuentran señaladas en el Protocolo Facultativo, firmado por el Estado mexicano el 23 de septiembre de 2003, aprobado por la Cámara de Senadores el 9 de diciembre de 2004, ratificado el 11 de abril de 2005, el cual entró en vigor el 22 de junio de 2006; así como en lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la CPEUM; 6, fracción XI bis, de la Ley de la CNDH; 61 de su Reglamento Interno; 73, 78 y 81 de la Ley General sobre Tortura, y 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento del MNPT.
2. De este modo, con motivo de la promulgación de la Ley General sobre Tortura, el 26 de junio de 2017, el MNPT inició funciones como una instancia independiente de las Visitadurías Generales de la CNDH, encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional. A fin de cumplir con este mandato, dentro de sus facultades está la de acceder a toda la información sobre el trato y la situación de las personas privadas de la libertad, así como las condiciones de su detención.
3. Asimismo, de conformidad con lo que señala el artículo 19 del Protocolo Facultativo, dentro de las atribuciones mínimas de los mecanismos nacionales de prevención, se encuentra el examinar periódicamente el trato de las personas privadas de la libertad en lugares de detención, según la definición del artículo 4¹, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
4. Es importante recordar que el artículo 4, numeral 2, del Protocolo Facultativo adopta una definición amplia de privación de la libertad, entendida como: “cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente”². Este concepto se retoma en la Ley General, en su artículo 5, numeral XIII, donde define como lugar de privación de la libertad a:
 - a. *Los establecimientos, las instalaciones o cualquier otro espacio o sitio en control de las autoridades federales, estatales o municipales en donde se encuentren o pudieran encontrarse personas en privación de la libertad, medie o no orden, medida cautelar o sentencia de una autoridad judicial o*

¹ Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opcat.aspx>

² Ver: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opcat.aspx>



*mandato de una autoridad administrativa u otra competente; así como establecimientos, instalaciones o cualquier otro sitio administrado por particulares, en los que se encuentren personas privadas de la libertad por determinación de la autoridad o con su consentimiento expreso o tácito*³.

5. Asimismo, el artículo 2, fracción V, del *Reglamento del MNPT* establece que se entiende por lugar de privación de la libertad:

- a. *A todo lugar o ámbito espacial, establecimientos, instalaciones, o cualquier otro espacio o sitio en control de las autoridades federales, estatales o municipales, donde se encuentren o pudieren encontrarse personas privadas de su libertad, medie o no orden, medida cautelar o sentencia de una autoridad judicial o mandato de una autoridad administrativa u otra competente o a instancia de ésta, ya sea con su consentimiento expreso o tácito, y del cual la persona no pueda salir libremente; así como todo establecimiento, instalaciones o cualquier otro sitio administrado por particulares en los que se encuentren personas privadas de la libertad por determinación de la autoridad o con su consentimiento expreso o tácito;*

6. Por su parte, la Comisión IDH señala en la categoría de “persona privada de la libertad”, no sólo a aquellas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley, ya sean éstas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales; instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas⁴.

7. La adopción de estas definiciones garantiza que el MNPT podrá visitar lugares diferentes a los centros de detención por causa penal (como los centros de asistencia social para personas adultas mayores), en los que hay razones fundadas para suponer que se encuentran personas privadas de la libertad, permitiendo una mayor cobertura de la protección a éstas.

8. En el cumplimiento de estas atribuciones, este MNPT realizó, en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y las medidas de distanciamiento social dictado por las autoridades de salud, la visita de seguimiento a la Casa El Refugio⁵, en Tijuana, Baja California, con la finalidad de verificar el respeto a los derechos humanos de las personas albergadas, desde su ingreso y durante su permanencia.

³ Fuente: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST_260617.pdf

⁴ CIDH. Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas: Disposición general.

⁵ Se incluye en lo sucesivo, el nombre de Casa para Personas Mayores El Refugio, en vez de Casa para Ancianos El Refugio, que es el nombre con el que se registró esta Casa, en la visita de supervisión inicial; lo anterior en consideración del principio pro persona y el bloque de constitucionalidad de Derechos Humanos, a partir de los cuales, se retoma la denominación de personas mayores, en lugar de ancianos, o personas adultas mayores, que se desprende de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada el 15 de junio de 2015 por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.



II. Introducción.

9. En octubre de 2019, el MNPT emitió el *Informe de Supervisión ISP-3/2019 del MNPT, sobre la Casa para Personas Mayores el Refugio, A.C. en Tijuana, Baja California*, el cual fue enviado al Director del centro visitado, así como a las autoridades responsables del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a la Secretaría de Salud Estatal y a las del INAPAM para que, en el uso de sus atribuciones legales, implementaran las acciones necesarias con la finalidad de prevenir actos de tortura o malos tratos en agravio de las personas que se encuentran bajo su resguardo.

10. En el Informe de referencia, y con el objeto de cumplir con la facultad que tiene el MNPT para identificar y señalar factores de riesgo que puedan constituir actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, se realizaron **29 recomendaciones** derivadas de la identificación de factores de riesgo en las visitas de supervisión.

11. Durante la etapa de seguimiento, personal adscrito al MNPT, entabló diálogo con los enlaces designados por la Secretaría de Salud del estado de Baja California, el DIF Estatal, el INAPAM y con el Director de la Casa El Refugio A.C, respecto de las posibles medidas de aplicación, para mejorar el trato y las condiciones de las personas albergadas, y así prevenir actos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, inhumanos o Degradantes.

12. A efecto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Informe de Supervisión, personal adscrito al MNPT, llevó a cabo una visita de seguimiento durante el mes de marzo de 2021.

III. Metodología

13. Conforme a lo establecido en el artículo 81, fracción II de la *Ley General sobre Tortura*, en el artículo 43 del *Reglamento del MNPT*, y en los numerales III.3.4, III.4.2, III.5.1, III.5.2 y III.5.3 de los *Lineamientos Generales Relativos a las Modalidades y Procedimientos que deberán seguirse durante las visitas a los lugares de privación de la libertad y elaboración de informes*, las visitas de seguimiento tienen como finalidad verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los Informes de Supervisión del MNPT.

14. Las visitas de seguimiento contribuyen a examinar el trato a las personas privadas de su libertad, las condiciones en las que se encuentran y sus necesidades. Esto atendiendo a las recomendaciones emitidas en los Informes de Supervisión. Las visitas de seguimiento se realizaron en cada lugar visitado inicialmente, y posteriormente se entabló comunicación con los enlaces designados por parte de las autoridades responsables, con quienes se sostuvieron reuniones

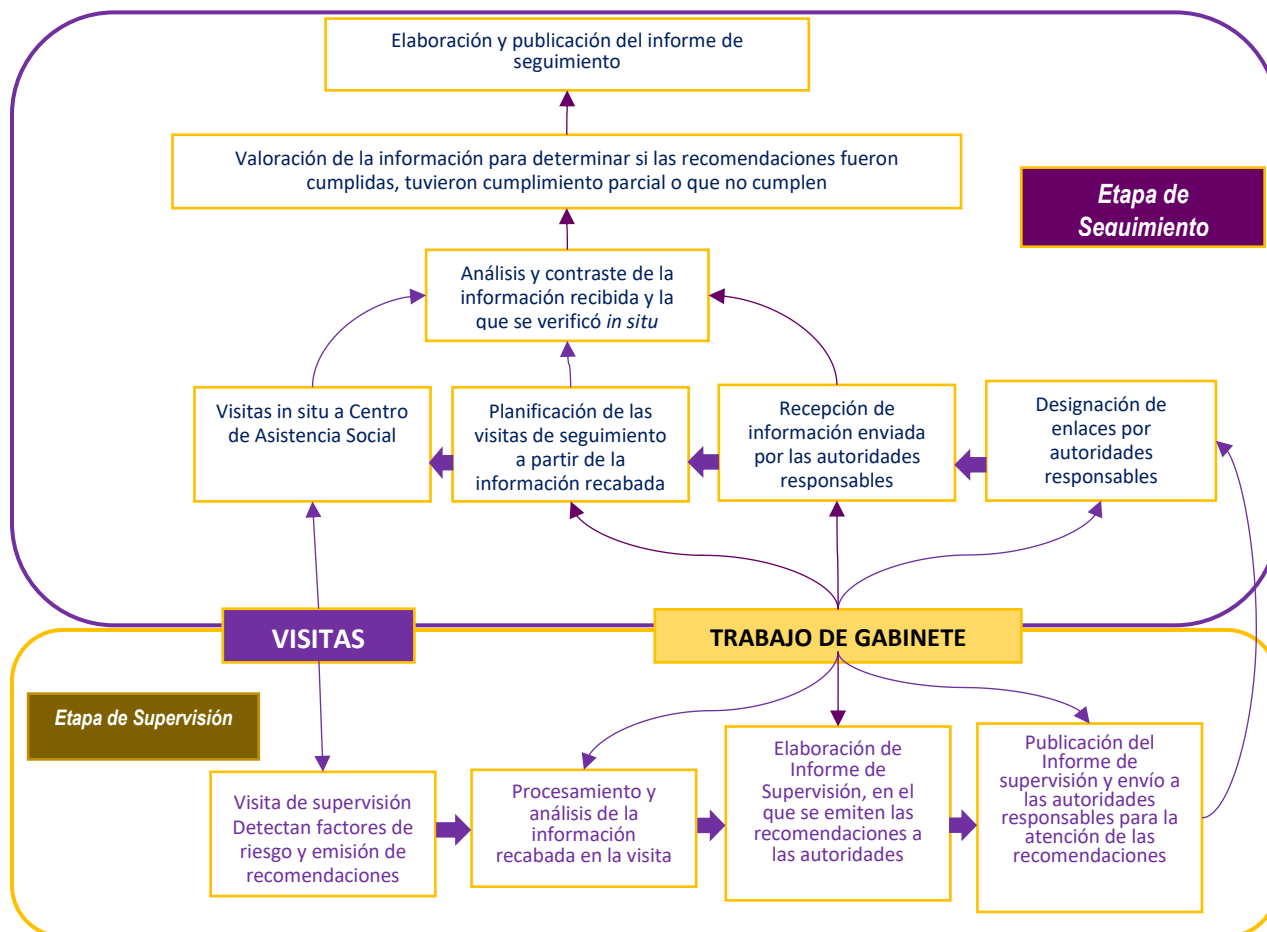


de trabajo, y se entablaron comunicaciones telefónicas y vía correo electrónico, con la finalidad de que enviaran evidencia de las recomendaciones que se cumplieron, las que presentaron cumplimiento parcial, así como de aquellas que no cumplieron.

15. Según la normatividad señalada, a través de vistas de seguimiento se verifica el grado de cumplimiento de las recomendaciones de cada centro, y después de un análisis y comparación con la documentación en el MNPT, se realizan los Informes de Seguimiento, conminando a las autoridades responsables a satisfacer plenamente su cumplimiento.

16. En el presente Informe, se muestran los hallazgos obtenidos por este MNPT en la visita de seguimiento a la Casa El Refugio A.C. Cabe aclarar que, para los fines de este informe, los factores de riesgo de los que se muestra su atención, avance o prevalencia, corresponden a las recomendaciones realizadas en el Informe de Supervisión.

Figura 1. Esquema de seguimiento

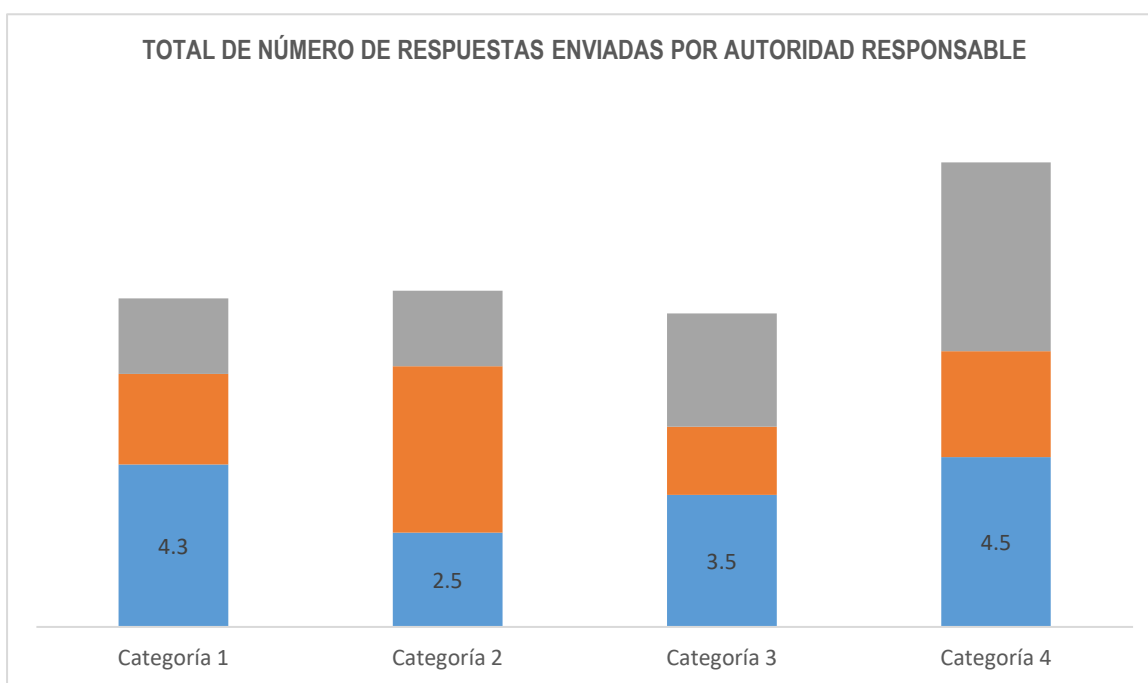


17. La clasificación sobre el cumplimiento de las recomendaciones es resultado de la revisión de los distintos rubros o ámbitos que se incluyen en ellas. Para la exposición de los porcentajes de avances en el cumplimiento de recomendaciones y factores de



riesgo, se utilizó una metodología mixta derivada de la teoría de los conjuntos difusos y lógica difusa (*Fuzzy Sets*), a través de la cual, se elimina la restricción dicotómica para calificar la presencia o ausencia de una característica que forma parte del conjunto: en este caso, de si cumple o no cumple con los rubros incluidos en las recomendaciones o si se atienden o no los factores de riesgo identificados⁶.

18. En términos porcentuales, se considera que existe “cumplimiento parcial” de una recomendación cuando se tiene entre 30% y hasta 99% de cumplimiento (o la parte proporcional, dependiendo del total en números absolutos) de los rubros que conforman una recomendación, y se cataloga como “no cumplimiento” cuando se tiene de 0 a 29% de acciones realizadas. Se determina como “cumplimiento” cuando se atendió al 100% de rubros que integran las recomendaciones.



IV. Contexto

19. En febrero de 2019, la CNDH publicó el *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México*, en el cual se expresó la preocupación por el envejecimiento de la población mexicana y los retos que representa para el cumplimiento de sus derechos humanos, como lo demuestra el hecho de que en los últimos años esa población paso de 6.8 millones a casi 13 millones de personas, que equivale al 10% de la población total del país⁷.

20. En el citado Informe Especial, se aportan elementos objetivos de ponderación sobre la

⁶ Para más información, se puede consultar la siguiente liga <http://www.lcc.uma.es/~eva/aic/apuntes/fuzzy.pdf>

⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México. *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México*, 2019. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-02/INFORME_PERSONAS_MAYORES_19.pdf



condición de las personas mayores en nuestro país, y una de las conclusiones que expone, es la necesidad de fortalecer los mecanismos e instancias de atención y apoyo establecidos para tal efecto, a fin de no privar a millones de personas mayores de recibir asistencia y apoyos.

21. Además, se afirma que, ante el acelerado proceso de envejecimiento que enfrenta la sociedad mexicana, se requiere invertir y distribuir recursos suficientes para fortalecer las acciones de formación de capital humano especializado en atención de la población mayor, investigación geriátrica y gerontológica, infraestructura de servicios públicos y en acciones encaminadas a promover la preparación para la vejez de los sectores más jóvenes de la sociedad⁸.

22. Por su parte, la CIDH observa con preocupación que a diario las personas mayores enfrentan diversas formas de discriminación, pues suelen ser excluidas del mercado de trabajo y enfrentan múltiples obstáculos en el acceso a servicios públicos y privados; son víctimas de diversas formas específicas de violencia y son presentadas en medios de comunicación mediante estereotipos falsos, lo que acentúa su situación de vulnerabilidad, exclusión e invisibilización en la sociedad. Además, puede ser sujetas de discriminación interseccional debido a otras características, como su género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnico-racial, condición de discapacidad, situación de pobreza, pobreza extrema o marginación social, nacionalidad, religión, situación de privación de libertad, situación migratoria o apátrida⁹.

23. En este sentido, en la región es necesaria la mejora de leyes dirigidas a este sector, así como la implementación de mecanismos de protección y programas para el goce efectivo de sus derechos humanos, tales como la reglamentación y administración de servicios sociales, de salud y de cuidados a largo plazo y cuidados paliativos.

V. Resultados generales del seguimiento a recomendaciones al Centro para personas mayores El Refugio A.C.

24. En el informe de referencia, se formularon **29 recomendaciones** derivadas de la detección de factores de riesgo en la visita de supervisión a la Casa para Personas Mayores El Refugio, A.C. en Tijuana, Baja California.

Dirigidas:	Total de recomendaciones: ¹⁰
Al Secretario (a) de Salud del Estado de Baja California	1
Al Director (a) del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California	5

⁸ *Ídem.*

⁹ Comunicado de Prensa. CIDH llama a los Estados a combatir la discriminación contra personas mayores.

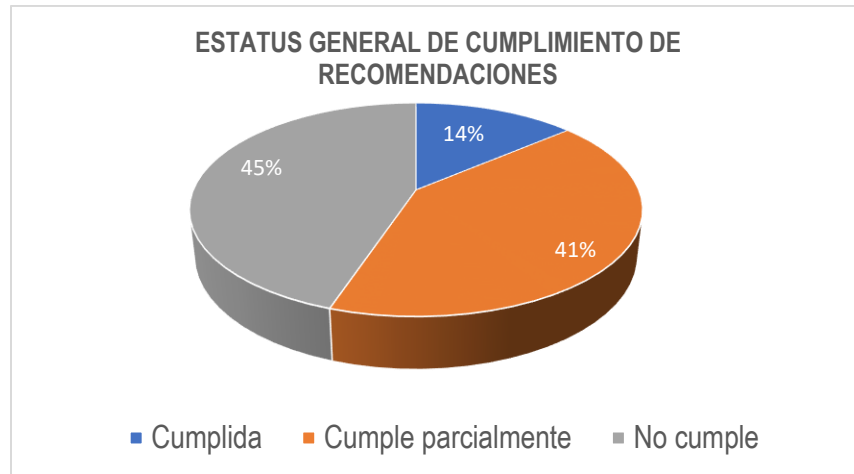
<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/152.asp>

¹⁰ Del total de 33 recomendaciones, se excluyen 4 (una a cada institución), sobre la notificación de acciones al MNPT.



Al Director (a) del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	2
Al Director (a) de la Casa para Ancianos el Refugio A.C	21
Total	29

25. A efecto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Informe de Supervisión, personal del MNPT, llevó a cabo dos visitas de seguimiento, en marzo de 2020 y marzo de 2021. **Como resultado de las visitas y de la información enviada por las autoridades responsables, se constató que, de las 29 recomendaciones emitidas, cuatro se han cumplido (14%), 12 presentaron cumplimiento parcial (41%) y 13 (45%) no cumplen.**
26. A continuación, se detalla el estado que guardan las recomendaciones emitidas en el *Informe de Supervisión ISP-3/2019*, a la **Secretaría de Salud y Titular del Centro de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (DIF)**, a la **Directora del INAPAM** y al Director de la Casa para Personas Mayores El Refugio A.C. en Tijuana.



Fachada de entrada a la "Casa para Personas Mayores El Refugio" A.C.



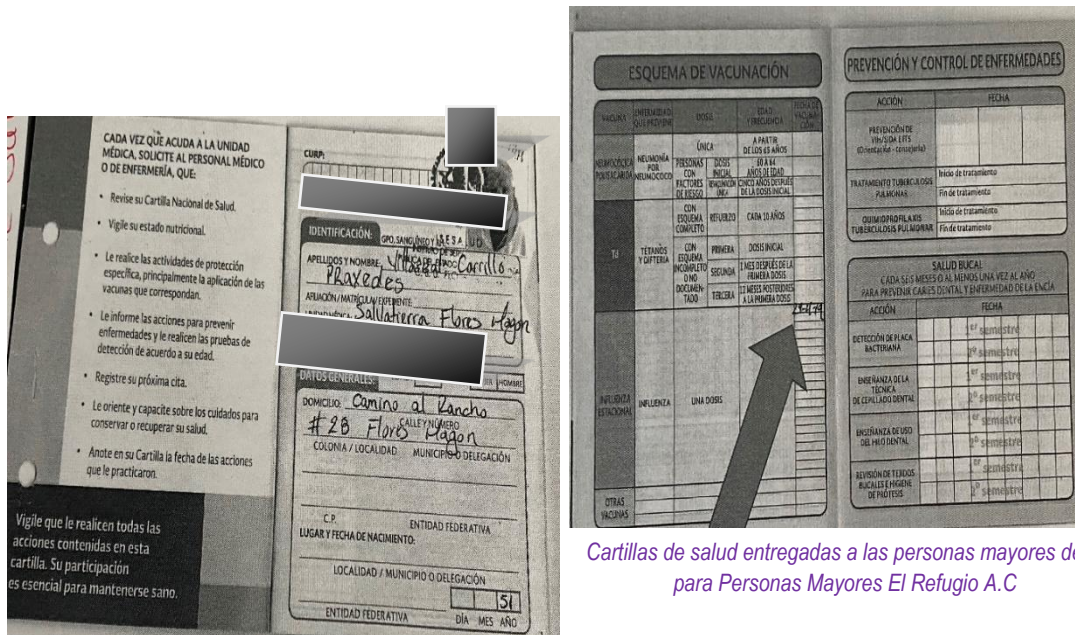
27. Respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el *Informe de Supervisión ISP-3/2019*, se da a conocer el grado de avance de las recomendaciones, considerando en su cumplimiento los criterios que a continuación se describen:
28. **Cumplida:** Cuando una recomendación sea atendida, o cuando todos los factores de riesgo que se relacionan con una recomendación son atendidos completamente.
29. **Cumple parcialmente:** Cuando una recomendación presente evidencia de que se está trabajando en darle cumplimiento, o cuando los factores de riesgo que se relacionen con dicha recomendación presenten avances.
30. **No cumple:** Cuando la recomendación o los factores de riesgo que la integren no presenten avances para su cumplimiento.
31. En el caso del seguimiento a las recomendaciones, es importante resaltar que se pueden conformar de uno o más **factores de riesgo**, los cuales, a su vez, son el desglose de los elementos que integran las recomendaciones. Dichos factores de riesgo pueden no estar completamente atendidos, razón por la cual la recomendación que incluya casos de factores de riesgo atendidos y factores de riesgo con avance o sin atender, se consideran recomendaciones con cumplimiento parcial, ya que se toman como cumplidas únicamente a las recomendaciones que tienen atendidos todos los factores de riesgo que las componen.
32. A continuación, se presenta el avance de las recomendaciones realizadas al Gobierno de Baja California, DIF Estatal, al INAPAM, y el grado de avance en la atención a las recomendaciones de la Casa El Refugio A.C., para posteriormente mostrar el avance con base en los factores de riesgo identificados, que se desprenden de las recomendaciones correspondientes.

Recomendaciones realizadas a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California

33. **PRIMERA.** *Que se tomen las acciones necesarias para que las personas albergadas en la Casa para Personas Mayores El Refugio A.C. reciban atención médica preferente e inmediata. Asimismo, que se presten servicios públicos de salud integrales y de calidad en todas las actividades de atención médica preventivas, curativas y de rehabilitación; se emita la cartilla médica de salud y autocuidado que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas y en la que se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencia a grupos de autocuidado.*
34. **CUMPLE PARCIALMENTE.** De las respuestas recibidas por la autoridad de referencia, se informó que personal de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, acudió al asilo para Personas Mayores a expedirles la “Cartilla de Vacunación” (con un total de 145); asimismo, aplicaron vacunas contra la influenza y el coronavirus a toda la población albergada; sin embargo, **aún hay personas mayores**



que no han recibido el esquema completo de vacunación, por lo cual, para que se considere cumplida la recomendación, deben recibir el esquema de vacunación completo. Por otra parte, la Secretaría de Salud implementó un mecanismo para que una vez por semana acuda uno de sus médicos generales a dar consulta a las instalaciones del Refugio A.C. a las personas que lo requieran y que se elabore la historia clínica del paciente atendido. La Secretaría de Salud remitió como evidencia material fotográfico de las cartillas de salud, y el padrón de las 145 personas que la recibieron e historias clínicas de pacientes.



Cartillas de salud entregadas a las personas mayores de la para Personas Mayores El Refugio A.C

Recomendaciones realizadas a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (DIF)

- 35. PRIMERA.** Que implemente las acciones inmediatas y necesarias para que las personas mayores albergadas en la “El Refugio A.C., cuenten con las condiciones adecuadas, propias de una estancia digna, y segura, (prestando especial atención a las instalaciones ubicadas en el segundo nivel del albergue, hechas de Tablaroca y piso de madera , ya que existe un antecedente de incendio ocurrido en el año de 2017), así como que las personas albergadas en ese lugar, cuenten con alimentación nutritiva y suficiente.
- 36. SEGUNDA.** Que implemente las acciones necesarias, para que se tenga un padrón oficial que contenga el listado de las estancias temporales y permanentes, ya sean públicas o privadas, que brinden atención a las personas mayores en la Entidad; así como un Registro de residentes de cada uno de dichos lugares y se informe sobre el calendario y programación mensual o anual de la inspección que realiza a los mencionados establecimientos lo cual deberá estar debidamente soportado con la integración del Acta de Visita debidamente documentada, dejando copia de la misma al Titular del Establecimiento visitado para que se incorpore a su expediente respectivo.



37. **TERCERA.** *Que se tomen las acciones conducentes para que los albergues de asistencia social para personas mayores en el Estado de Baja California, cuenten con un Registro de los Residentes por Albergue y éste sea enviado al D.I.F. Estatal en tiempo y forma.*
38. **CUARTA.** *Que la directora del D.I.F. Estatal y el responsable de la Casa El Refugio A.C., implementen un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, en el que se contemple el dar vista al agente del Ministerio Público de manera inmediata, cuando una situación así se presente.*
39. **NO CUMPLEN.** Durante la visita y en la etapa de seguimiento no se tuvo evidencia del cumplimiento de las recomendaciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta realizadas al DIF Baja California.
40. **QUINTA.** *Que la Casa El Refugio A.C. cuente con el documento que acredite la supervisión o supervisiones realizadas por el D.I.F. Estatal.*
41. **CUMPLIDA.** Durante la etapa de seguimiento el director de asilo informó que recibió supervisión el 21 de marzo del 2020, por parte del personal del DIF Estatal, a efecto de dar seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Informe ISP-3/2019 del MNPT, y para ello emitieron un informe sobre las condiciones del albergue y de las personas alojadas. Asimismo, se recibió evidencia fotográfica por parte del director del albergue en que se muestra la constancia del registro de la Casa El Refugio A.C. ante el DIF Estatal.

Recomendaciones realizadas a la directora del Instituto Nacional para Personas Adultas Mayores (INAPAM)

42. **PRIMERA.** *Que se tomen las acciones conducentes para que, en la Casa El Refugio A.C., se realicen visitas de inspección y vigilancia con objeto de verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida de los albergados.*
43. **NO CUMPLE.** Durante la visita y en la etapa de seguimiento no se tuvo evidencia del cumplimiento de la recomendación.
44. **SEGUNDA.** *Que se implementen las acciones necesarias para que se tenga un Registro único obligatorio de todas las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas mayores en el Estado de Baja California y se informe sobre el calendario y programación mensual o anual de las visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas mayores para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida, en el mencionado Estado.*
45. **NO CUMPLE.** Durante la etapa de seguimiento el enlace designado por la titular del



INAPAM remitió un listado que contiene la relación de las personas mayores de la Casa El Refugio A.C. afiliadas al INAPAM y que reciben ayuda económica de la Secretaría del Bienestar, proporcionando apoyo en la credencialización a 140 personas. No obstante, con relación a la recomendación, no se tuvo información específica sobre el Registro Único, ni sobre el calendario y programación mensual o anual de visitas de inspección.

Factores de Riesgo que dieron lugar a las Recomendaciones realizadas a la Casa para Personas Mayores El Refugio A.C.

46. Respecto al avance de las recomendaciones para el Centro El Refugio, se cuenta con el avance general para cada una de las 21 recomendaciones emitidas en el *Informe de Supervisión ISP-3/2019*¹¹, a las cuales se dio seguimiento a través de los factores de riesgo que más adelante se incluyen, y a partir de los cuales, se da cuenta de su avance específico.

47. A continuación, se presenta la correspondencia de cada uno de los factores de riesgo con las recomendaciones incluidas en el *Informe ISP-3/2019*. Cabe destacar, que la correspondencia de cada factor de riesgo con las recomendaciones iniciales se realizó en un ejercicio de análisis *ex post* al seguimiento inicial con el que se estuvo trabajando durante los años 2019 y 2020, ya que la carpeta ejecutiva enviada originalmente no incluía una relación de la documentación que atiende a cada recomendación.

Factores de Riesgo	Temas de recomendaciones																					
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA	SEPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DÉCIMA	DÉCIMA PRIMERA	DÉCIMA SEGUNDA	DÉCIMA TERCERA	DÉCIMA CUARTA	DÉCIMA QUINTA	DÉCIMA SEXTA	DÉCIMA SEPTIMA	DÉCIMA OCTAVA	DÉCIMA NOVENA	VIGÉSIMA	VIGÉSIMA PRIMERA	
1. Espacios suficientes e infraestructura	1																					
2. Nutrición		0.5																				
3. Condiciones de mantenimiento e higiene en instalaciones			0.5																			
4. No cuentan con registro de visitas a personas mayores.					1																	

¹¹ Para conocer las recomendaciones incluidas en el Informe ISP-1/2019, ver Anexo 1, al final de este documento.



Factores de Riesgo	Temas de recomendaciones																					
	PRIMERA.	SEGUNDA.	TERCERA.	CUARTA.	QUINTA.	SEXTA.	SEPTIMA.	OCTAVA.	NOVENA.	DÉCIMA.	DÉCIMA PRIMERA.	DÉCIMA SEGUNDA.	DÉCIMA TERCERA.	DÉCIMA CUARTA.	DÉCIMA QUINTA.	DÉCIMA SEXTA.	DÉCIMA SEPTIMA.	DÉCIMA OCTAVA.	DÉCIMA NOVENA.	VIGESIMA.	VIGESIMA PRIMERA.	
5. Los residentes portaban ropa sucia, en malas condiciones, y con falta de higiene y alifio personal.					1																	
6. El personal no tiene conocimiento del "Reglamento Interior de Trabajo"						1																
7. Falta de programas de trabajo.					1																	
8. Carencia de manuales técnico-administrativo.					1																	
9. Falta de libro de Gobierno y Padrón actualizado de los asilados.							0.5															
10. Castigo en el dormitorio denominado "sótano"																		0.5				
11. El medicamento es escaso para población actual										0.5												
12. Falta de control o registro de los recorridos diarios o supervisiones																	1					
13. Poca iluminación y ventilación en dormitorios.			1																			
14. No cuentan con dietas especiales		0.5																				
15. No cuentan con comedor	0.5																					
16. Deficiencia en condiciones de pintura, mobiliario y desniveles en los pisos			0.5																			
17. Carecen de equipo médico										0.5												
18. Falta de limpieza en los dormitorios			0.5																			
19. Falta de registro sobre la administración de medicamentos														0.5								
20. No existe organización en los expedientes médicos								0.5														



Factores de Riesgo Temas de recomendaciones	Recomendaciones																					
	PRIMERA.	SEGUNDA.	TERCERA.	CUARTA.	QUINTA.	SEXTA.	SEPTIMA.	OCTAVA.	NOVENA.	DÉCIMA.	DÉCIMA PRIMERA.	DÉCIMA SEGUNDA.	DÉCIMA TERCERA.	DÉCIMA CUARTA.	DÉCIMA QUINTA.	DÉCIMA SEXTA.	DÉCIMA SEPTIMA.	DÉCIMA OCTAVA.	DÉCIMA NOVENA.	VIGESIMA.	VIGESIMA PRIMERA.	
21. No cuenta con un médico																0.5						
22. Carecen de jardines, áreas verdes y talleres																				0.5		
23. Carecen de supervisión por parte de la autoridad responsable									0.5													
24. Falta de atención médica preferente e inmediata, no hay cartilla										0.5												
25. No cuenta con botiquín de primeros auxilios.												1										
26. No cuenta con personal especializado																0.5						
27. Carecen de menú , registro y planeación de alimentos		0																				
28. No llevan a cabo los protocolos de sanidad en la preparación de alimentos		0																				
29. Deficiencia de guía nutricional.		0																				
30. Los inodoros carecen de agua corriente para el desagüe			0																			
31. Falta control de salidas de los residentes.				0																		
32. Inexistencia de áreas para llevar a cabo las visitas familiares		0																				
33. Carecen de registro de las llamadas telefónicas de los usuarios.					0																	
34. No cuentan con manual de procedimientos de ingreso y egreso.					0																	
35. Carencia de informe trimestral al DIF									0													
36. No cuenta con expedientes de los residentes							0															
37. No existe periodicidad para valorar a las personas mayores.					.5																	

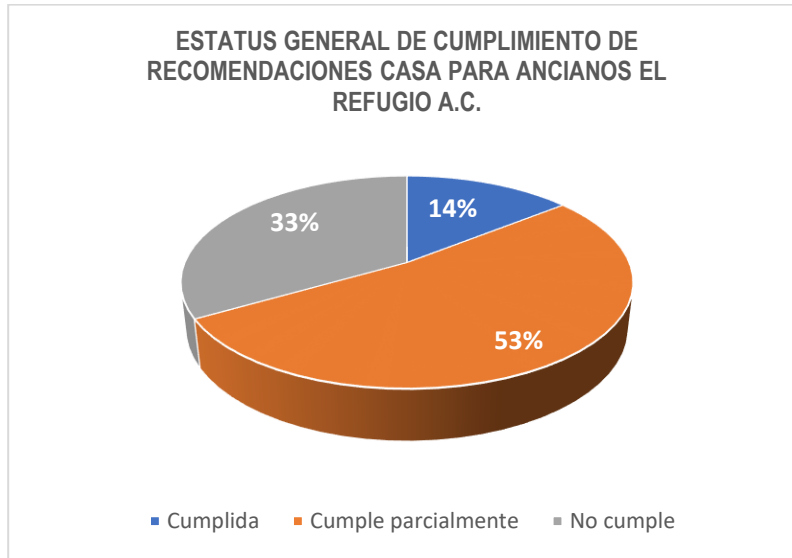


Factores de Riesgo	Temas de recomendaciones																					
	PRIMERA.	SEGUNDA.	TERCERA.	CUARTA.	QUINTA.	SEXTA.	SEPTIMA.	OCTAVA.	NOVENA.	DÉCIMA.	DÉCIMA PRIMERA.	DÉCIMA SEGUNDA.	DÉCIMA TERCERA.	DÉCIMA CUARTA.	DÉCIMA QUINTA.	DÉCIMA SEXTA.	DÉCIMA SEPTIMA.	DÉCIMA OCTAVA.	DÉCIMA NOVENA.	VIGÉSIMA.	VIGÉSIMA PRIMERA.	
38. Falta de registros del área médica respecto a consulta diaria, traslados, curaciones												0										
39. Falta de la realización de certificaciones médicas de salidas y reingreso.				0																		
40. Carencia de certificación médica de ingreso al establecimiento.				0																		
41. El personal del área médica no ha recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura																			0			
42. No cuenta con programas, ni actividades educativas, culturales, recreativas ni deportivas																				0		
Total de cruces de recomendaciones con factores de riesgo	3	5	5	3	7	1	1	2	2	2	1	1	1	1	0	2	1	1	1	2	0	
Cumplimiento en recomendaciones	50%	20%	50%	0%	60%	100%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	100%	50%	0%	50%	100%	50%	0%	25%	0%	

48. En la tabla anterior, se indica con el número **1** la atención de cada factor de riesgo (columna izquierda). Cuando se encuentra con algún grado de avance el factor de riesgo, se registra con la notación **.5** y cuando no se atendió el factor de riesgo o el avance fue muy escaso, se incluyó la notación con el número **0**. El total de cruces de cada factor de riesgo será el universo de factores de riesgo para cada recomendación, por tanto, se encontrarán recomendaciones con varios factores de riesgo y recomendaciones sin factores de riesgo identificados para su correspondencia, como las recomendaciones Décimo Quinta, referente al tema de la capacitación en derechos humanos, tortura, manejo de conflictos, protección civil, y *Protocolo de Estambul*; tampoco en la recomendación Vigésimo Primera, respecto a las modificaciones del



lugar para personas con discapacidad física.



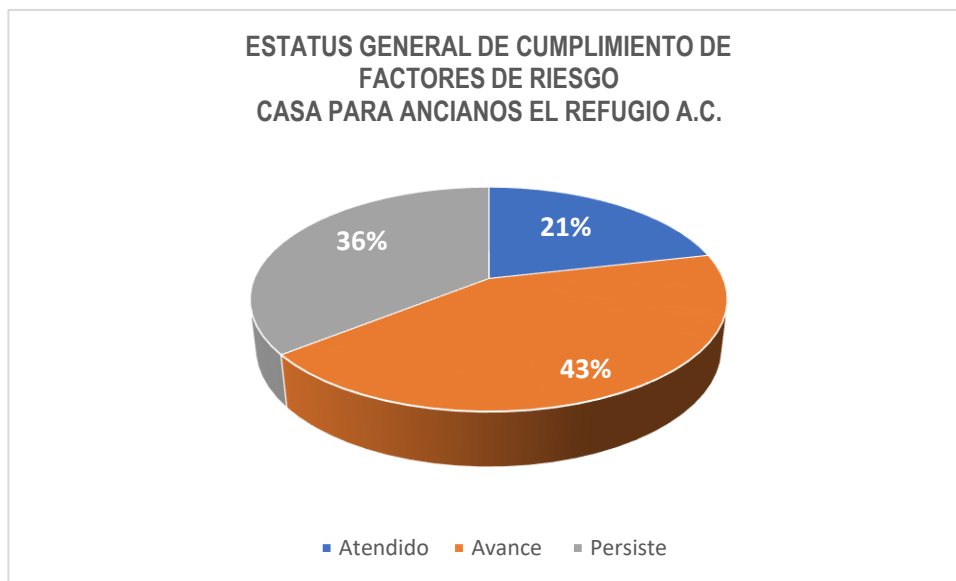
49. En estas dos últimas persisten las problemáticas que dieron origen a la recomendación. Como se señaló anteriormente, las recomendaciones con cumplimiento son las que tienen el 100% de cumplimiento de cada factor de riesgo asociado, y las que tienen cumplimiento parcial son las que tienen algún porcentaje de cumplimiento. Así, se tienen los siguientes resultados:

GRADO DE CUMPLIMIENTO	NULO	PARCIAL	TOTAL	TOTAL GENERAL
RECOMENDACIONES	SEGUNDA	PRIMERA	SEXTA	
	DÉCIMA SEGUNDA	TERCERA	DÉCIMA TERCERA	
	VIGÉSIMA PRIMERA	DÉCIMA OCTAVA	DÉCIMA SÉPTIMA	
	VIGÉSIMA	DÉCIMA CUARTA		
	DÉCIMA NOVENA	DÉCIMA PRIMERA		
	CUARTA	QUINTA		
	DÉCIMA QUINTA	DÉCIMA SEXTA		
		SÉPTIMA		
		DÉCIMA		
		NOVENA		
		OCTAVA		
Totales	7	11	3	21

Factores de riesgo (FR)



50. De los 42 factores de riesgo a los que se dio seguimiento y que se presentan a continuación, 9 fueron atendidos (21%), 18 presentaron avance (43%), y 15 factores de riesgo persistieron (36%). En la siguiente sección de este informe, se presenta el resultado puntual del seguimiento de los factores de riesgo, información derivada tanto del seguimiento de gabinete como de las visitas de seguimiento.



51. **Factor de Riesgo 1.** *Llevar a cabo las gestiones necesarias, para que el establecimiento cuente con espacios suficientes para alojar a las personas mayores en condiciones de estancia digna, evitando con ello la sobrepoblación que actualmente subsiste en dicho establecimiento.*

52. **ATENDIDO.** Durante el recorrido por los dormitorios de la Casa El Refugio, se observó que cada persona albergada cuenta con una cama con base de madera, colchón, sábanas, cobija y almohada en buenas condiciones; cabe señalar que no se observó población por encima de la capacidad instalada, ya que al día de la visita de seguimiento había una población de 110 personas (39 mujeres y 71 hombres) y la capacidad para 124.

53. **Factor de Riesgo 2.** *Realizar las gestiones necesarias, para que las personas mayores, reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente y adecuado para su salud; además, que cuenten con un programa o guía nutricional y que los menús sean supervisados y establecidos por un nutriólogo.*

54. **AVANCE.** Durante la visita de seguimiento a la casa de Personas Mayores se entrevistó al personal que labora en la cocina quienes manifestaron que no cuentan con menús ni dietas especiales, ya que los alimentos que se preparan diariamente se elaboran conforme los insumos que se reciben a través de donaciones. Además, se cuenta con alimentos almacenados en el congelador, refrigerador y alacena. La cantidad que se suministra a cada persona es suficiente, proporcionándoles tres alimentos al día y dos colaciones. Cabe señalar, que las personas mayores entrevistadas manifestaron que



las raciones de comida que reciben son suficientes, que les proporcionan tres comidas al día y dos colaciones que consisten en frutas, gelatina o galletas de granola.

55. **Factor de Riesgo 3.** *Llevar a cabo las acciones necesarias en la Casa El Refugio A.C., para mejorar las condiciones de mantenimiento e higiene de las instalaciones que así lo requieran; además, contar con la infraestructura e instalaciones adecuadas para las personas mayores, que les permitan llevar una vida digna y segura. Prestando especial atención a las instalaciones ubicadas en el segundo nivel del albergue, hechas de tabla roca y piso de madera, ya que existe un antecedente de incendio ocurrido en el año de 2017, a efecto de evitar este tipo de siniestros en lo futuro y, de esta forma, preservar la integridad y seguridad de todas las personas albergadas en ese lugar.*
56. **AVANCE.** Durante la primera visita de seguimiento al Casa El Refugio A.C., en marzo de 2020, personal del MNPT, acudió a la Tercera Reunión de Trabajo que se realizó con la Subdirección General para la Protección contra Riesgos Sanitarios de ISESALUD, ubicada en Calzada Milton Castellanos N° 1149, Local 8, Planta Alta, Colonia Conjunto Urbano Caliss, C.P. 21010, Mexicali, Baja California, para tratar el tema relacionado con las condiciones materiales de las instalaciones ubicadas en el segundo nivel del albergue, hechas de tabla roca y piso de madera, a la cual acudieron las siguientes autoridades: el Subdirector General para la Protección de Riesgos Sanitarios de ISESALUD de Mexicali, Baja California, la representante del Secretario General del Gobierno Estatal de Baja California, el Delegado Regional Federal en Mexicali, personal del DIF Estatal, de Protección Civil, de la Secretaría de Integración y Bienestar Social, de Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del Instituto Nacional de Psiquiatría, de la Comisión Estatal de derechos Humanos y del IPEBC. Como resultado de la reunión, se adquirieron los siguientes compromisos:
- a) El MNPT se comprometió a sensibilizar al personal que brinda asistencia a la Casa El Refugio, sobre la necesidad de suspensión temporal del mismo, y la posible reubicación de las personas usuarias en tanto se lleva a cabo el mantenimiento del inmueble, de acuerdo con las especificaciones que indicara Protección de Riesgos Sanitarios y Civil.
 - b) Personal de la Subdirección General para la Protección de Riesgos Sanitarios de ISESALUD de Mexicali y de Protección Civil del Estado de Baja California, así como de la Secretaría de Integración y Bienestar Social, se presentarían en las instalaciones de la Casa para Personas Mayores, para colocar a la entrada del inmueble sellos de suspensión provisional del albergue.
 - c) El DIF Estatal y Secretaría de Bienestar Social, adquirieron el compromiso de proporcionar un listado de lugares en los que podrían ser reubicados los usuarios de la Casa el Refugio, siempre y cuando hubiera espacios para recibirlos y las condiciones de éstos fueran óptimas.



- d) El personal del Instituto de Psiquiatría dependiente de la Secretaría de Salud Estatal garantizó que proporcionaría atención básica a los albergados y para ello llamaría a la jurisdicción 2 a efecto de que estuvieran presentes.
57. Atento a lo anterior, representantes del MNPT, acudieron al albergue a dialogar con el director y las personas voluntarias en la atención a las personas mayores, a efecto de sensibilizarlos de la necesidad de suspensión provisional que se iba a realizar en la Casa El Refugio, pues se corría el peligro que la construcción del segundo piso se desplomara, o bien, se incendiara, a lo que después de mostrarles el posible escenario de riesgo que podría acontecer, aceptaron que se realizara la colocación de sellos programada por el personal de la Subdirección General para la Protección de Riesgos Sanitarios de ISESALUD de Mexicali y de Protección Civil del Estado de Baja California, así como de la Secretaría de Integración y Bienestar Social. Después de haberse colocado los sellos a la entrada del inmueble indicando la suspensión temporal en la Casa El Refugio, al director se le indicó que la Casa para Personas Mayores no podía recibir más personas mayores, hasta en tanto las instalaciones contaran con las condiciones materiales óptimas.
58. Asimismo, el director de la Casa El Refugio A.C. informó que personal del Instituto de Psiquiatría, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, acudió a brindar atención médica básica a las personas mayores que la requerían.
59. Durante la etapa de seguimiento, el director de la Casa El Refugio remitió material fotográfico en donde se observaron las acciones realizadas para mejorar las instalaciones, tales como: el retiro de las camas oxidadas y de los muebles dañados; asimismo, al realizar el recorrido por la totalidad de los dormitorios se constató que la mayoría de las camas de las personas alojadas son de madera y las pocas metálicas que existen, así como los muebles de madera (buros, mesas, cajoneras y escritorios), se encuentran en buenas condiciones.
60. La autoridad responsable remitió evidencia fotográfica sobre la remodelación y ampliación a la cocina, lo cual se corroboró en la visita de seguimiento, donde se constató que actualmente cuenta con suficiente espacio para la elaboración de los alimentos que se proporcionan a la población albergada.

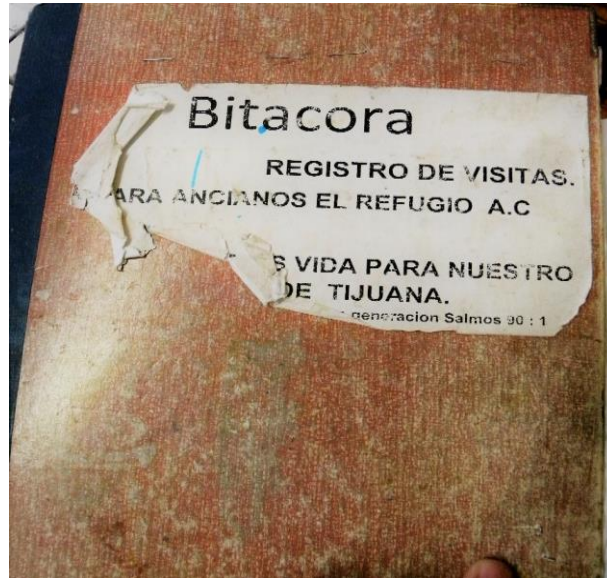


Evidencia enviada por la dirección del Centro

61. **Factor de Riesgo 4.** No cuentan con registro de visitas a personas mayores.

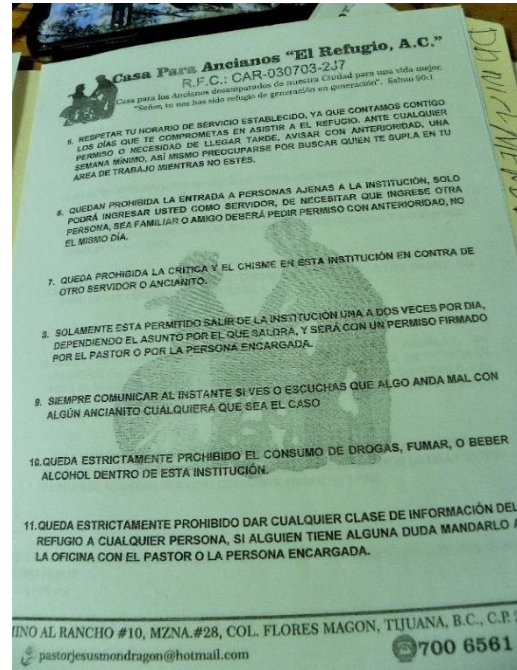
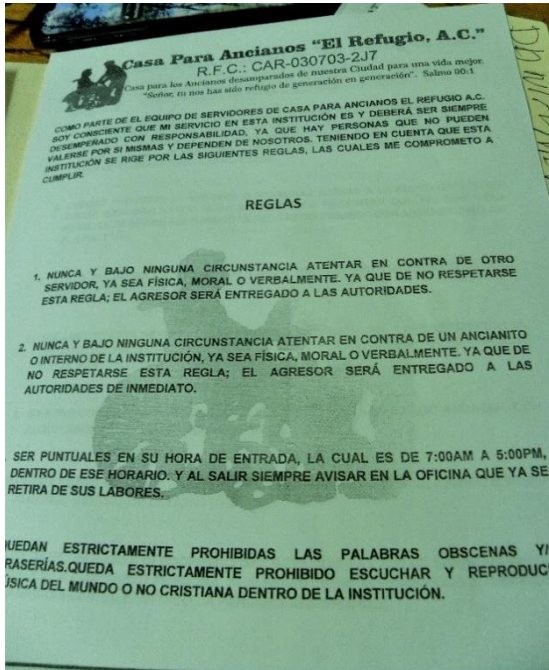


62. **ATENDIDO.** Se tuvo a la vista una bitácora de registro de las personas que visitan a los usuarios, la cual contiene los rubros siguientes: fecha, hora de ingreso y egreso, nombre y número telefónico del visitante, y de la persona a quien visita.

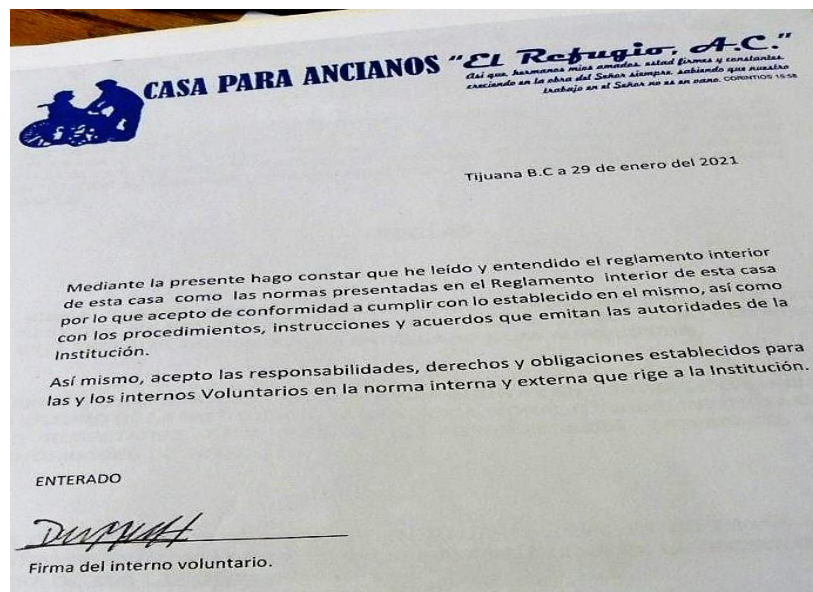


Bitácora de registro de visitantes

63. **Factor de Riesgo 5.** Durante el recorrido se observó que diversos residentes portaban ropa sucia y en malas condiciones, así como falta de higiene y aliño personal.
64. **ATENDIDO.** El día de la visita de seguimiento se observó a las personas alojadas en adecuadas condiciones de limpieza y aliño personal, en buen estado; asimismo, al realizar diversas entrevistas con los usuarios respecto al tema, manifestaron que la Casa El Refugio les proporciona ropa, calzado y artículos para el aseo personal diariamente, así como también los auxilian al bañarse. Por otra parte, durante el recorrido por las instalaciones se observó una bodega que almacena gran cantidad de ropa para mujeres y hombres en buen estado y limpia para el uso de las personas albergadas.
65. **Factor de Riesgo 6.** El personal no tiene conocimiento del “Reglamento Interior de Trabajo” debido a que no es difundido.
66. **ATENDIDO.** Se constató que al personal que labora en el albergue se les hace entrega del Reglamento Interior de Trabajo para su conocimiento, el cual se firma de enterado y se adjunta a su expediente. A pregunta expresa al personal, confirmaron que conocen el contenido de ese reglamento, y que al recibirlo firman un acuse de enterados.



Reglamento Interior de Trabajo





Firma de enterado del contenido del reglamento de trabajo

67. **Factor de Riesgo 7.** *Falta de programas de trabajo.*

68. **ATENDIDO.** Se cuenta con un Programa de Trabajo, en el que se dan a conocer las actividades, acciones y metas a realizar, mismo que se tuvo a la vista.



Programa de Trabajo para la Casa para Personas Mayores El Refugio A.C.

69. **Factor de Riesgo 8.** *Carencia de manuales técnico-administrativo.*

70. **ATENDIDO.** Durante la visita de seguimiento se tuvo a la vista el Manual de Operaciones Técnico-Administrativas que rige la Casa El Refugio A.C.



Manual de Operaciones para la Casa de Personas Mayores El Refugio A.C.



71. **Factor de Riesgo 9.** *Falta de libro de Gobierno y Padrón actualizado de los asilados.*
72. **AVANCE** Se cuenta un registro digital de los ingresos de las personas albergadas, el cual se tuvo a la vista; asimismo, se constató que el padrón electrónico también estaba actualizado.
73. **Factor de Riesgo 10.** *Cuando los residentes manifiestan una conducta que va en contra de las normas establecidas, los aíslan en un dormitorio denominado "sótano", con duración de una semana a un mes, las sanciones son impuestas de manera discrecional.*
74. **AVANCE** La autoridad informó que no se aplican sanciones a las personas albergadas, que el área denominada como "sótano", actualmente es el dormitorio número 1, el cual se utiliza para alojar a personas usuarias como el resto de los dormitorios. Asimismo, agregó que actualmente no existe un área de aislamiento pues no se aplican castigos a las personas mayores. Durante el recorrido por la Casa, se tuvo a la vista el dormitorio 1 y se constató que no funciona como área de aislamiento, sino es un dormitorio que alberga a ocho personas del sexo masculino.
75. **Factor de Riesgo 11.** *El medicamento es escaso para población actual, (analgésicos, antihipertensivos, hipoglucemiantes, ansiolíticos, anticonvulsivos).*

AVANCE. Durante la visita de seguimiento se acudió al área médica y se observó que cuentan con suficientes analgésicos, antihipertensivos, hipoglucemiantes y ansiolíticos acordes a los padecimientos y necesidades de la población actual alojada, de 110 personas.



Medicamentos

77. **Factor de Riesgo 12.** Falta de control o registro de los recorridos diarios o supervisiones por parte del director de la Casa El Refugio por las diversas áreas y dormitorios.

78. **ATENDIDO** Durante la etapa de seguimiento el enlace designado de la Casa El Refugio remitió vía electrónica la evidencia del registro de los recorridos que lleva a cabo el



director por todas las áreas que conforman el albergue. Asimismo, en la visita de seguimiento se tuvo a la vista el libro de registro donde constan las observaciones de los recorridos o supervisiones realizados por parte del director de la Casa Hogar.

79. **Factor de Riesgo 13.** *Poca iluminación y ventilación en dormitorios.*
80. **ATENDIDO.** Se verificó que la infraestructura de los dormitorios actualmente cuenta con iluminación y ventilación natural y artificial suficiente, ya que todos los dormitorios tienen ventanas y ventiladores; sin embargo, al preguntar a las personas alojadas por qué no tenían abiertas las ventanas manifestaron que no desean abrirlas cuando hay bajas temperaturas.
81. **Factor de Riesgo 14.** *No cuentan con dietas especiales debido a que los alimentos son los mismos para todos los usuarios y no son suficientes en cantidad.*
82. **AVANCE.** Durante la visita de seguimiento a la casa de Personas Mayores se entrevistó al personal que labora en la cocina quienes manifestaron que no cuentan con menús ni dietas especiales, ya que los alimentos se preparan diariamente conforme los insumos que se reciben a través de las donaciones, y además se cuenta con alimentos almacenados en el congelador, refrigerador y alacena; en cuanto a la cantidad que se suministra a cada persona, se les proporcionan tres alimentos al día y dos colaciones, considerándose suficiente.
83. **Factor de Riesgo 15.** *No cuentan con comedor, los alimentos se consumen en áreas comunes, patio, dormitorio y en ocasiones en el piso.*
84. **ATENDIDA.** Durante el recorrido por las instalaciones de la Casa para Personas Mayores, se constató que actualmente cuentan con un comedor para que las personas albergadas consuman sus alimentos. Aunque resulta insuficiente para la cantidad de personas que son atendidas, se sugiere que se establezca un rol para el consumo de alimentos.
85. **Factor de Riesgo 16.** *Deficiencia en condiciones de pintura, mobiliario y desniveles en los pisos, además existen grietas y humedad en techos y paredes.*
- 86. AVANCE.** Durante la etapa de seguimiento, el director del albergue remitió evidencia fotográfica de las reparaciones que se estaban realizando en las diferentes áreas que conforman el asilo, tales como: la cocina, el consultorio médico, los dormitorios y los baños. Al realizar la visita de seguimiento se llevó a cabo un recorrido por los diferentes espacios y se constató que la cocina, el consultorio y los dormitorios cuentan con trabajos de remodelación en el mobiliario, pisos, pintura en paredes. Sin embargo, se detectó la presencia de humedad y grietas en las paredes y desniveles en el piso de algunos dormitorios.
87. **Factor de Riesgo 17.** *Carecen del siguiente equipo médico: estuche diagnóstico, lámpara con luz direccionable, negatoscopio, mesa de exploración, aspirador de*



secreciones, recipiente rígido para RPBI y bolsas.

88. **AVANCE.** Se observó que el área médica cuenta con mesa de exploración y recipiente rígido para residuos peligrosos biológico-infecciosos; sin embargo, aún carece de estuche de diagnóstico, lámpara con luz direccionable, negatoscopio, aspirador de secreciones y bolsas.



Estetoscopio, baumanómetro, termómetro digital y guantes desechables



Recipiente rígido para RPBI



Mesa de Exploración

89. **Factor de Riesgo 18.** Falta de limpieza en los dormitorios, se detectó basura, polvo y olores fétidos al interior de las habitaciones.

90. **AVANCE.** Durante el recorrido por los dormitorios se observó que la mayoría se encuentran en buenas condiciones de higiene; sin embargo, algunos continúan con malos olores y presencia de basura.



Recetas médicas elaboradas por personal médico de la Secretaría de Salud

91. **Factor de Riesgo 19.** Falta de registro sobre la administración de medicamentos de cada usuario, horarios y dosis respectivas para cada caso en concreto.
92. **AVANCE.** Se tuvieron a la vista diversas recetas médicas elaboradas por personal médico de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, prescritas a las personas del albergue que son atendidas; en ellas aparece la fecha de expedición, el nombre del paciente, edad, padecimiento, el medicamento indicado, la dosis y horario del suministro, así como el nombre del médico y cédula profesional de quien la expide; sin embargo, el registro sobre la administración de medicamentos de las personas alojadas que se lleva en el área médica del asilo al momento de la visita de seguimiento no estaba actualizado.
93. **Factor de Riesgo 20.** No existe organización en los expedientes médicos, falta de precisión en el cuadro clínico, exploración física y tratamiento; lenguaje coloquial y tampoco se registran los signos vitales.
94. **AVANCE.** En el proceso del seguimiento a las recomendaciones realizadas a la casa El Refugio, el director del albergue remitió evidencia fotográfica de la organización de los expedientes médicos, lo cual se constató durante la visita de seguimiento, ya que al revisar algunos al azar se observó que se integran por hoja frontal y contienen historia clínica, notas clínicas y hoja de promoción y prevención para la salud, realizados por un médico de la

Notas clínicas de algunas personas albergadas

95. Secretaría de Salud del Estado de Baja



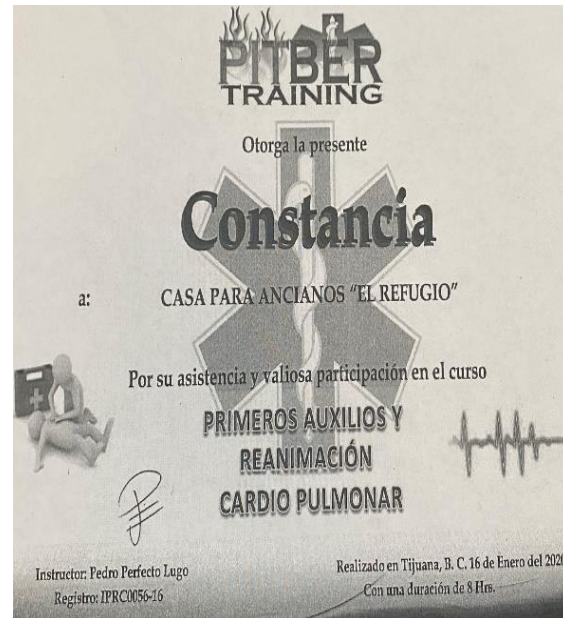
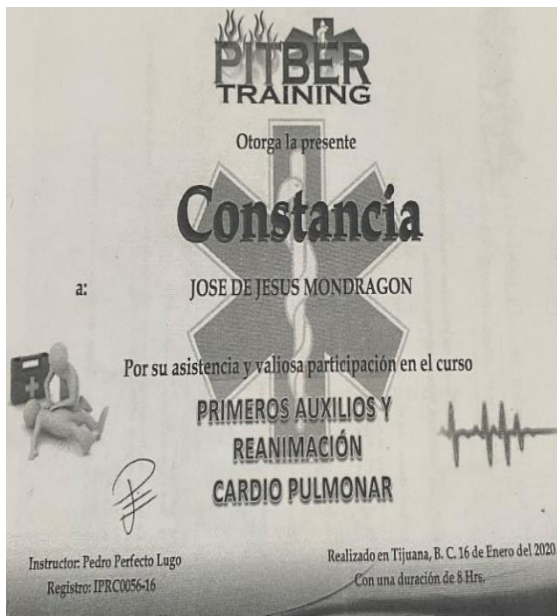
California
que acude
una vez

por semana (jueves); sin embargo, no todas las personas alojadas cuentan con un expediente médico.

96. **Factor de Riesgo 21.** *No cuenta con un médico, los usuarios son atendidos por un enfermero auxiliar y un cuidador paliativo, quienes son voluntarios.*

97. **AVANCE.** Durante la etapa de seguimiento, el enlace designado informó que, a partir de las recomendaciones realizadas por este MNPT en el *Informe ISP-3/2019*, la Secretaría de Salud del Estado de Baja California envía semanalmente a un médico a la Casa El Refugio para atender a las personas que lo requieran, les prescribe los medicamentos que necesitan de acuerdo con el cuadro clínico que presentan, da seguimiento a los casos, les provee de algunos medicamentos y en caso grave elabora la remisión a un Hospital solicitando el apoyo de la Cruz Roja para su traslado. El resto de la semana, el asilo cuenta con un responsable sanitario y un enfermero que acude al llamado por urgencia. Además algunos usuarios auxilian en el área médica ya que cuentan con conocimientos esenciales en el área de la salud, pues han recibido cursos de capacitación sobre “Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar”.

Constancia de asistencia al curso sobre Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar



98. **Factor de Riesgo 22.** *Carecen de jardines, áreas verdes y talleres para la realización de actividades.*



Se esta remodelando la entrada de la institucion haciendole jardineras.

Construcción de jardineras

99. **AVANCE.** Durante la etapa de seguimiento el director de la Casa El Refugio en Tijuana, remitió material fotográfico donde se observa la construcción de jardineras; sin embargo, aún se requiere de talleres para la realización de actividades.

100. **Factor de Riesgo 23.** *Carecen de supervisión por parte de la autoridad responsable y tampoco emiten informes sobre la estancia y tratamiento que se les proporciona a las personas mayores.*

101. **AVANCE.** Durante la etapa de seguimiento el director de asilo informó que sólo recibe supervisión de la Dirección de Control Sanitario dependiente de la Subdirección General para la Protección de Riesgos Sanitarios y remitió evidencia documental de la supervisión que le realizaron, así como del informe correspondiente. Agregó que el 21 de marzo del 2020, recibió visita de supervisión por parte del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, dando seguimiento a las recomendaciones de Informe ISP-3/2019 del MNPT, quienes emitieron un informe sobre las condiciones del albergue y de las personas alojadas.



SS Subdirección General para la Protección contra Riesgos Sanitarios
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA Dirección de Control Sanitario

ACUERDOS

Reunión		
Lugar:	Subdirección General para la Protección contra Riesgos Sanitarios del ISSALUD en Baja California.	Fecha: 4 de Diciembre de 2019
Tema:	Mesa de trabajo residente del asilo "El Refugio"	Hora: 11:00 a 13:00 hrs.

Acuerdos Establecidos			
No.	Acuerdo	Responsable	Fecha Compromiso
1	Homogeneizar criterios, con las partes convocadas y encontrar la solución más factible para la pronta respuesta a las autoridades competentes, mediante acuerdos pactados en la mesa de trabajo sobre la problemática social de asilo el refugio propuesta por el subdirector general para la protección contra riesgos sanitarios.	Dr. Jorge Mario Tagüe Rodríguez Subdirector General para la Protección de Riesgos Sanitarios del ISSALUD	04/12/2019
2	Buscar la cercanía con las diferentes autoridades municipales, estatales y federales e investigar en la red de casas hogar a nivel estatal para la reubicación de los mismos y en su caso llevar a cabo un curso para buscar quien de las personas afectadas cuenta con familiares y que incluso incurran en omisión de cuidados o en su caso asumir responsabilidades, la mesa de debate fue	Lic. Sergio Rodríguez Medrano DIF BC	04/12/2019

Supervisión de la Dirección de Control Sanitario

SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA
FICHA INFORMATIVA, VISITA A CASA PARA ANCIANOS "EL REFUGIO" A.C., TIJUANA

DATOS GENERALES

Fecha: 9 de diciembre de 2019.
Nombre de la institución: Casa para ancianos el refugio A.C.
Responsable: Jesús Mondragón.
Dirección: Camino del Rancho #10, colonia Ricardo Flores Magón, Tijuana B.C.
Teléfono: 664 100 6561

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Personas atendidas: 180 aproximadamente.
Número de empleados: 1 responsable y voluntarios que varían en números.
Servicios que brinda: Refugio, alimento, atención médica básica.

NECESIDADES PARA LOS ADULTOS MAYORES

- Terapia física.
- Terapia de rehabilitación.
- Atención médica.
- Atención psicológica.
- Atención médica especializada para personas con problemas mentales.
- Apoyo en regularización de sus documentos oficiales (acta de nacimiento, CURP, identificación oficial).

Supervisión del DIF Estatal

102. **Factor de Riesgo 24.** *Falta de atención médica preferente e inmediata, que se presten servicios públicos de salud integrales y de calidad en todas las actividades de atención médica preventivas, curativas y de rehabilitación, así como la emisión de la cartilla médica de salud y autocuidado de las personas mayores albergadas en el establecimiento.*
103. **AVANCE.** Durante la etapa de seguimiento y en cumplimiento a las recomendaciones que realizó este MNPT en el *Informe ISP-3/2019* sobre el tema, personal de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, acudió al centro a expedirles la "Cartilla de Vacunación", así como también a realizar la aplicación de vacunas contra la influenza y coronavirus; sin embargo, aún hay personas mayores que no han recibido el esquema completo de vacunación.
104. **Factor de Riesgo 25.** *No cuenta con botiquín de primeros auxilios.*
105. **ATENDIDA.** El director de la Casa informó que, si bien es cierto que no cuenta con un botiquín de primeros auxilios, es porque el área médica cuenta con los insumos necesarios para atender una emergencia y dicha área se encuentra en un espacio estratégico en donde se tiene acceso inmediato desde cualquier dormitorio, cocina, patio, oficina administrativa e ingreso al albergue, lo cual se constató durante la visita de seguimiento.
106. **Factor de Riesgo 26.** *No cuenta con personal especializado como son: médicos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, enfermeras, cuidadores, trabajadores sociales, dentista, cocineros, intendentes y vigilantes.*
107. **AVANCE.** Durante la etapa de seguimiento el director del asilo informó que actualmente cuenta con un médico que acude una vez a la semana y es por parte de



la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, durante los demás días cuenta con un enfermero y cuidadores voluntarios que han recibido cursos de capacitación sobre primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar.

108. **Factor de Riesgo 27.** Carecen de menú establecido, registro y planeación durante la elaboración de los alimentos.

109. **PERSISTE.** Se constató que el área de cocina no cuenta con menú, registro, ni planeación en la elaboración de los alimentos, ya que la preparación de los alimentos se realiza de acuerdo con los insumos que reciben de las donaciones y con lo que cuentan en la alacena y refrigeradores.

PITBER TRAINING

Folio No. 1890

Tijuana, B.C. a 15 de Enero del 2020

Atn.: Jurisdicción de Servicios de Salud Tijuana
Asunto: Aviso de capacitación

Presente.-

Por este medio y de la manera más atenta, hago de su conocimiento de la realización de la siguiente capacitación, la cual será impartida en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Empresa	CASA PARA ANCIANOS "EL REFUGIO"
Curso	Primeros Auxilios Básicos y Reanimación Cardio Pulmonar
Dirección	Camino del Rancho 4, San Antonio, 22606 Tijuana, B.C.
Fecha	16 de Enero del 2020
Horario de Inicio	8:00 am (inicia Primeros Auxilios Básicos) 2:00 pm (inicia Reanimación Cardio Pulmonar)
Horario de termino	2:00 pm (termina Primeros Auxilios Básicos) 4:00 pm (termina Reanimación Cardio Pulmonar)
Instructor	Pedro Perfecto Lugo
Registro	IPRC0059-16

Esperamos contar con su apoyo, dando de antemano un agradecimiento.

Instructor: Pedro Perfecto Lugo

Lista de asistencia a curso
PRIMEROS AUXILIOS Y RCP

Instructor: Pedro Perfecto Lugo
Duración: 8 hrs.
Fecha: 16 de enero del 2020
Horario: 8:00am a 4:00pm
Empresa:
Lugar:
No. Registro: IPRC0059-16

No.	Nombre	Departamento	Firma
01	Yiguel A V		
02	Silviana Bautista Serna		
03	Maria Patricia		
04	Maribel Acosta		
05	Vanessa Murillo		
06	Jose Victor Huertas		
07	Melissa Hernandez M		
08	Jose Daniel Cano C		
09	Jose de Jesus Hernandez		
10	Laura Cecilia Garcia		
11	Laura Estela Guzman		
12	Jonathan Bautista		
13	Alberto Rosas		
14	Guadalupe Garcia		
15	Juan Angel Boyer Mata		
16	Mario Evangelina Munoz Hernandez		
17	Maria Eliza		
18	Maria Batalla		
19	Jose de Jesus Manriquez Martinez		
20	José Pedro Hernández		
21	Ana Lucía Salgado		
22			
23			
24			
25			

Instructor

Encargado

110. **PERSISTE.** Se constató que el personal de la cocina no cuenta con protocolos de sanidad en la preparación de alimentos, ya que no se utilizan guantes, cofia y cubre bocas.

111. **PERSISTE.** Del recorrido por el área de cocina se observó que el personal que prepara los alimentos no cuenta con un protocolo de sanidad pues carecen de cofias, mandil y cubrebocas; al preguntarle al encargado de la cocina por qué no los utilizan mencionó que el albergue no les proporciona ningún material de sanidad.

112. **Factor de Riesgo 29.** Deficiencia de guía nutricional.

113. **PERSISTE.** A la fecha de la visita de seguimiento aún no cuentan con profesional

Listado de asistencia al curso sobre primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar



de nutrición que elabore los menús ni con guías nutricionales, ya que el asilo no cuenta con empleados, sólo trabaja con la ayuda de personas voluntarias.

114. **Factor de Riesgo 30.** *Los inodoros carecen de agua corriente para el desagüe, presentan fugas de agua y obstrucción, además no existe privacidad ya que carecen de cortinas o puertas y son utilizados por personas de ambos sexos.*
115. **PERSISTE.** Del recorrido por todos los baños del albergue se observó que continúa la carencia de agua corriente para el aseo de los sanitarios pues no sube a los depósitos y los tienen que asear “a cubetazos”, continúan las fugas y falta de privacidad ya que no cuentan con puerta.
116. **Factor de Riesgo 31.** *Falta control de salidas de los residentes.*
117. **PERSISTE** Durante la visita de seguimiento se solicitó el registro de salidas de las personas albergadas, pues se constató que no cuentan con éste.
118. **Factor de Riesgo 32.** *Inexistencia de áreas para llevar a cabo las visitas familiares, dicha actividad se realiza en áreas comunes.*
119. **PERSISTE.** Del recorrido realizado por las instalaciones del asilo se observó que aún no cuentan con un área específica para llevar a cabo la visita familiar, y se sigue utilizando el patio.
120. **Factor de Riesgo 33.** *Carecen de registro de las llamadas telefónicas de los usuarios.*
121. **PERSISTE.** Prevalece la falta de registro de las llamadas telefónicas de los usuarios; sin embargo, al cuestionar a diversas personas albergadas manifestaron que sí se comunican con sus familiares de así requerirlo, y en todo momento tienen acceso al teléfono.
122. **Factor de Riesgo 34.** *No cuentan con manual de procedimientos de ingreso y egreso.*
123. **PERSISTE.** Durante la entrevista con personal del asilo, manifestaron que contaban con un manual de ingreso y egresos; sin embargo, no lo mostraron.
124. **Factor de Riesgo 35.** *Carencia de informe trimestral al DIF estatal.*
125. **PERSISTE** Se informó que no se realizan informes trimestrales al DIF Estatal, a menos que dicha dependencia se los solicite.
126. **Factor de Riesgo 36.** *La Casa El Refugio no cuenta con la documentación mínima que debe tener cada expediente (información escolar, psicológica y social).*



127. **PERSISTE** De la revisión al azar de algunos expedientes de las personas albergadas se observó que no cuentan con esa información, ya que la mayoría de las personas que ahí se encuentran fueron remitidas por la Policía Municipal de Tijuana, por encontrarse en situación de calle, sin familia, con discapacidad psicosocial y al llegar al asilo no portaban ningún documento.
128. **Factor de Riesgo 37.** *No existe periodicidad para valorar a las personas mayores.*
129. **AVANCE** Se constató que no existe periodicidad en la atención médica a los usuarios. Ésta sólo se realiza cuando la persona residente presenta una patología y solicita atención médica.
130. **Factor de Riesgo 38.** *Falta de registros del área médica respecto a la consulta diaria, traslados, curaciones, y personas con discapacidad física o psicosocial.*
131. **PERSISTE** Durante la visita de seguimiento se acudió al área médica a solicitar el registro de la consulta diaria, traslados, curaciones y atención a personas con discapacidad física o psicosocial, y la persona encargada informó que carecen de dichos registros.
132. **Factor de Riesgo 39.** *Falta de la realización de certificaciones médicas de salidas y reingreso.*
133. **PERSISTE.** A pregunta expresa al personal encargado del área médica mencionó que dichas certificaciones no se realizan.
134. **Factor de Riesgo 40.** *Carencia de certificación médica de ingreso al establecimiento.*
135. **PERSISTE.** Al día de la visita no se mostró evidencia documental ni fotográfica de la realización del certificado de integridad física a las personas que ingresan al asilo.
136. **Factor de Riesgo 41.** *El personal del área médica no ha recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura ni sobre la aplicación del Protocolo de Estambul.*
137. **PERSISTE** La persona usuaria encargada del área médica manifestó que no han recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura ni sobre el *Protocolo de Estambul.*
138. **Factor de Riesgo 42.** *No cuenta con programas, ni con actividades educativas, culturales, recreativas ni deportivas, para las personas mayores.*
139. **PERSISTE** No se cuenta con ningún programa ni actividades de ningún tipo.



Conclusiones

140. Resultado de los trabajos de seguimiento que este MNPT realizó durante el periodo de visita inicial en 2019 y hasta 2021, se pudieron registrar y obtener evidencias de las actividades realizadas por el Centro para Ancianos El Refugio A.C., derivadas de las visitas de supervisión y seguimiento realizadas a este lugar, así como de la comunicación que se estableció con los enlaces y director de este centro.

141. No hubo ninguna actividad encaminada para el cumplimiento de algunas de las recomendaciones del Informe ISP-3/2019. En este sentido debe ponerse especial cuidado a la **CUARTA**: “Que se realice una certificación de integridad física, antes y después, a las personas mayores que salen a consulta o urgencia médica, además; que se lleve un control de dichas salidas,” a la **DÉCIMA SEGUNDA**: “Que se realicen las acciones necesarias para que las personas mayores que presenten una discapacidad psicosocial reciban el seguimiento médico adecuado”, así como la **DÉCIMO NOVENA**: “Que el Director del D.I.F. Estatal y el responsable de la Casa para Personas Mayores el Refugio A.C., implementen un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, en el que se contemple el dar vista al Agente del Ministerio Público, cuando esto suceda.”

142. Tampoco ha sido cumplida la recomendaciones: **DÉCIMO QUINTA**, referente al tema de la capacitación en derechos humanos, tortura, manejo de conflictos, protección civil, y Protocolo de Estambul; y la recomendación **VIGÉSIMO PRIMERA**, respecto a las modificaciones del lugar para personas con discapacidad física, deben cumplirse ya que es fundamental, el conocimiento sobre derechos humanos, tortura y tratos crueles, el cual debe formar parte central del trato con el que diariamente se administren los servicios para la población que se encuentra en este Centro; al igual que la adaptación de los espacios para el tránsito y movilidad de las personas con alguna discapacidad física. **Es necesario que estas recomendaciones se solventen.**

143. Respecto a los factores de riesgo, hay que resaltar que siete de ellos integraron las actividades para el cumplimiento de la **QUINTA** recomendación –manuales de procedimiento y programas de trabajo-, la cual presentó cumplimiento parcial. También caben destacar la atención de cinco factores de riesgo relacionados con la Segunda recomendación, respecto a la atención de la nutrición de las personas albergadas, así como cinco factores de riesgo relacionados con la **TERCERA** recomendación, relativos a las condiciones de mantenimiento e higiene en instalaciones. Estas recomendaciones, si bien se consideran no cumplida y cumplida parcialmente, respectivamente, cuentan con avances importantes de los que se da cuenta en este informe, que pueden ser fácilmente fortalecidos para su total cumplimiento.

144. Es necesario observar que, a partir del factor de riesgo 27 al 41, no se realizó ninguna actividad para su atención, por lo cual es muy importante que, en lo



sucesivo, se considere la realización de acciones para eliminar los factores de riesgo, los cuales, como ya se ha mencionado, contribuyen al total cumplimiento de las recomendaciones del informe inicial.

145. Es preocupante para este MNPT que, de las recomendaciones dirigidas al DIF Estatal, sólo una recomendación haya sido cumplida; que tres de 21 recomendaciones dirigidas a la Casa El Refugio A.C. se cumplieron, y dos recomendaciones dirigidas al INAPAM no hayan sido cumplidas. Diversos factores de riesgo, desde la perspectiva de este MNPT, deben ser atendidos por el DIF Estatal ya que, aunque fueron recomendados en el informe inicial a la Casa El Refugio, no está dentro de su atribución cumplirlos, como el caso del factor de riesgo 36, que indica que la Casa no cuenta con la documentación mínima que debe tener cada expediente como información escolar, psicológica y social. Resulta urgente la intervención del DIF Estatal para el cumplimiento de las recomendaciones del Centro, así como otros de su tipo en el Estado, dado que el peso central debe caer en las instituciones del Estado, el cual, debe ser el garante del acceso al pleno disfrute de los derechos de esta población.

146. Como se ha mencionado en diversos informes, el incumplimiento de las recomendaciones dirigidas a estos distintos actores va en contra de la normatividad tanto nacional como internacional en materia de derechos humanos. En este sentido, podemos observar que, ya sea por omisión o con alguna intencionalidad, la falta de atención a dichas recomendaciones puede derivar en violaciones al derecho a la integridad personal, a la protección de la salud, así como a la comisión de delitos relacionados con tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tal como se establece en el artículo 24, fracciones I y II y 29 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

147. Es importante recordar que el cumplimiento de la CPEUM, de la Convención IPDHPM, así como de la legislación secundaria, incluyendo las normas oficiales mexicanas aplicables, (en especial la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012 de Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad), no es potestativo: todas ellas son de obligado cumplimiento, y contienen estándares mínimos que los centros de asistencia social deben cumplir de forma taxativa. Sin embargo, como hemos podido demostrar, esto no sucede; más bien nos encontramos en un escenario de discrecionalidad y laxo.

148. Para revertir la situación antes descrita, la actuación del INAPAM es fundamental, pues de conformidad con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, este organismo público es el rector de la política nacional a favor de este grupo de población “teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones



contenidas en la [propia] Ley”. Asimismo, para el cumplimiento de dicho objeto, cuenta con diversas atribuciones, dentro de las cuales se encuentran:

149. “Promover en coordinación con las autoridades competentes [...] que la prestación de los servicios y atención que se brinde a las personas mayores en las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención, se realice con calidad y cumplan con sus programas, objetivos y metas para su desarrollo humano integral”;

150. “Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere el personal de las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro que brinden servicios y atención a las personas mayores”;

151. “Realizar visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas mayores para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida”, así como,

152. “Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de las anomalías que se detecten durante las visitas realizadas, como también podrá hacer del conocimiento público dichas anomalías”.¹².

153. Al respecto, la *Convención IPDHPM*, que agrupa y especifica los derechos humanos y principios que deben incluirse en la legislación, políticas públicas y programas nacionales para lograr la independencia, autonomía, salud, seguridad, integración y participación de las personas de 60 años o más, así como eliminar la discriminación por motivos de edad, señala en su artículo 1, primer párrafo:

- a. *El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor*¹³.

La Convención reconoce los derechos de las personas mayores como individuos y como grupo, además de que establece acciones concretas que los Estados firmantes deben adoptar para hacer efectivo el acceso a los derechos en ella contenidos, tales como reformas legislativas, mejora de infraestructura, adecuada

¹² Artículos 25 y 28, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV.

¹³ Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Organizaciones de Estados Americanos. 2015



distribución presupuestaria, establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación del avance de programas y elaboración de políticas públicas, entre otros, por lo que, en su artículo 6 señala:

- a. *Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.*
- b. *Los Estados Parte tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado¹⁴.*

155. Este MNPT reconoce y valora el esfuerzo y la dedicación de las personas que han contribuido para el cumplimiento de las recomendaciones dirigidas al Centro para Personas Mayores El Refugio A.C., tanto en las recomendaciones en general como en los factores de riesgo en lo particular. Sin embargo, es importante llamar la atención para el caso de recomendaciones con cumplimiento parcial y sin cumplimiento, considerando que el incumplimiento afecta a las personas mayores, y que, por el hecho de estar en internamiento, las coloca en una situación doblemente vulnerable.

156. Atento a lo que señala el artículo 42 del Reglamento del MNPT, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del citado informe, deberá comunicar una respuesta formal a este Mecanismo sobre dichas recomendaciones, a las que se les dará seguimiento, a través de las respectivas visitas que para ese efecto realice, con el fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

157. Para la atención y cumplimiento cabal de las presentes recomendaciones, conforme al Protocolo Facultativo, en su artículo 22:

- a. *Las autoridades competentes del Estado Parte interesado examinarán las recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención y entablarán un diálogo con este Mecanismo acerca de las posibles medidas de aplicación*

158. Se solicita a las autoridades la designación de una persona en calidad de responsable, con capacidad de decisión suficiente, para entablar un diálogo con personal de este MNPT,

¹⁴ Ídem.



ubicado en: Periférico Sur 3453, Piso 9, San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras C.P. 10200, Ciudad de México, Tel.: (55) 5681 8125, exts. 1808 y 1365.

159. Así mismo, quisiera señalar que, de conformidad con el artículo 82 de la *Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* “No se podrá alegar la reserva o confidencialidad de la información que sea requerida por el Mecanismo Nacional de Prevención”. De igual forma, “el uso y tratamiento de la información recabada por el MNPT estará sujeta a la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en particular la que tenga el carácter de reservada y confidencial”.

160. Finalmente, se da a conocer que el MNPT seguirá pendiente de las acciones que se implementen para solventar las recomendaciones que presentaron cumplimiento parcial y las que aún no se cumplen, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas periódicas que se realicen al Centro antes citado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y
del Comité Técnico del MNPT.

ARC



Anexo 1

Recomendaciones del Informe ISP-3/2019 sobre la Casa para Personas Mayores El Refugio A.C. en Tijuana, Baja California.

Al Director (a) de la Casa para Personas Mayores el Refugio A.C.

PRIMERA. - Llevar a cabo las gestiones necesarias, para que el establecimiento cuente con espacios suficientes para alojar a las personas mayores en condiciones de estancia digna, evitando con ello la sobrepoblación que actualmente subsiste en dicho establecimiento.

SEGUNDA. - Realizar las gestiones necesarias, para que las personas mayores, reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente y adecuado para su salud; además, que cuenten con un programa o guía nutricional y que los menús sean supervisados y establecidos por un nutriólogo.

TERCERA. - Llevar a cabo las acciones necesarias en la Casa para Personas Mayores el Refugio A.C., para mejorar las condiciones de mantenimiento e higiene de las instalaciones que así lo requieran; además, contar con la infraestructura e instalaciones adecuadas para las personas mayores, que les permitan llevar una vida digna y segura. Prestando especial atención a las instalaciones ubicadas en el segundo nivel del albergue, hechas de tablaroca y piso de madera, ya que existe un antecedente de incendio ocurrido en el año de 2017., a efecto de evitar este tipo de siniestros en lo futuro y, de esta forma, preservar la integridad y seguridad de todas las personas albergadas en ese lugar.

CUARTA. - Que se realice una certificación de integridad física, antes y después, a las personas mayores que salen a consulta o urgencia médica, además; que se lleve un control de dichas salidas.

QUINTA. - Que el responsable de la Casa para Personas Mayores el Refugio A.C. lleve a cabo las acciones necesarias para que cuenten con Manual de Procedimientos de Ingreso y Egreso, así como con un Programa de Trabajo.

SEXTA. - Que se realicen las acciones necesarias para que el Reglamento Interior de Trabajo, se dé a conocer al personal que labora en el establecimiento.

SÉPTIMA. - Que el responsable de la Casa para Personas Mayores el Refugio A.C. lleve a cabo las acciones necesarias para que el albergue cuente con un libro de gobierno.

OCTAVA. - Que se realicen las acciones necesarias para que se integren adecuadamente los expedientes de cada persona adulta mayor albergada; con la documentación mínima que deben contener los mismos.

NOVENA. - Que el albergue visitado cuente con el documento que acredite la Supervisión y Evaluación realizada por el D.I.F. Estatal o Municipal.

DÉCIMA. - Que se realice las acciones correspondientes para garantizar que el establecimiento cuente con un servicio médico, dotado del equipo instrumental, medicamentos y material de curación necesarios e independientes para realizar la certificación de integridad física a todas las personas mayores cuando ingresen y, de ser necesario, se les brinde la atención médica que requieran, así como para implementar un registro de las certificaciones de integridad física.

DÉCIMA PRIMERA. - Que el responsable de la casa visitada realice las acciones necesarias para que las personas mayores tengan atención médica a través de los servicios públicos de salud por medio de un programa permanente de atención a la salud, que



siempre sean acompañados por personal del albergue cuando requieran de ese tipo de atención médica y que cuenten con un expediente médico dentro del albergue; cumpliendo de esta forma con lo señalado en el numeral 5.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, respecto al control que se debe de tener a través de consulta médica programada cada seis meses como mínimo; con relación a la alimentación de las personas mayores y con lo señalado en el artículo 18 fracción IV, de la Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores que en lo conducente establece que corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas mayores una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado.

DÉCIMA SEGUNDA. - Que se realicen las acciones necesarias para que las personas mayores que presenten una discapacidad psicosocial reciban el seguimiento médico adecuado.

DÉCIMA TERCERA. - Que la casa para personas mayores visitada cuente con un botiquín de primeros auxilios y así dar cumplimiento al numeral 5.7.2.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012.

DÉCIMA CUARTA. - Que se realicen las acciones necesarias para que el albergue visitado cuente con un registro de administración de medicamentos para cada usuario que precise horarios y dosis aplicados en cada caso.

DÉCIMA QUINTA. - Que se capacite al personal de la Casa para Personas Mayores el Refugio A.C. en materia de Derechos Humanos de las personas mayores, en materia de prevención de la tortura, de manejo de conflictos y de protección civil. Además, que el personal que presta servicios en el área médica reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, "Protocolo de Estambul".

DÉCIMA SEXTA. - Realizar las gestiones necesarias, para que el establecimiento visitado, cuente con el personal necesario y suficiente para la adecuada atención de las personas mayores.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Con la finalidad de que el director acredite los recorridos diarios que realiza por las diversas áreas y dormitorios, deberá elaborar un registro en el que consten dichas supervisiones.

DÉCIMA OCTAVA. -Que el responsable de la Casa para Personas Mayores el Refugio A.C., lleve a cabo las acciones necesarias para que no sean impuestas sanciones de aislamiento a los albergados en dicha casa.

DÉCIMA NOVENA. - Que el Director del D.I.F. Estatal y el responsable de la Casa para Personas Mayores el Refugio A.C., implementen un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, en el que se contemple el dar vista al Agente del Ministerio Público, cuando esto suceda.

VIGÉSIMA. - Que se elabore e implemente un programa con actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, para las personas mayores albergadas, en coordinación con personal del D.I.F. Estatal.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Realizar las gestiones pertinentes para que el establecimiento lleve a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas mayores que presenten una discapacidad física.